RESOLUCIÓN No. 0484
(20 de marzo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-AMT-0022024

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el día catorce (14) de marzo de 2024 la entidad publicó estudios previos y complemento a la convocatoria pública del proceso competitivo RE-AMT-0022024.

2. Que el día dieciocho (18) de marzo 2024 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), se realizó el cierre del proceso COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-AMT-0022024, habiéndose presentado las siguientes propuestas:

No. ORDEN	PROPONENTE
1	**Razón Social: FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** **Nit: 901534777-4** **Representante Legal: AHUDER JAVER GUTIÉRREZ JARAMILLO**

3. Que, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos, se emite evaluación preliminar el día dieciocho (18) de marzo de 2024, del cual se corrió traslado por el término de un (1) día, desde la publicación del informe de evaluación, así:

No. ORDEN	PROPONENTE	JURÍDICO	TECNICA	FINANCIERA	CAPACIDAD ECONÓMICA
1	**FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

4. Que durante el termino de traslado de informe de evaluación se recibieron observaciones y subsanaciones; por lo tanto, la cual el Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos del Municipio de Tunja, se pronunció en consecuencia, según consta y se detalla en los informes publicados, emitiendo la siguiente evaluación definitiva de requisitos habilitantes:

No. ORDEN	PROPONENTE	JURÍDICO	TECNICA	FINANCIERA	CAPACIDAD ECONOMICA
1	**FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos procedió a

establecer la puntuación definitiva según los criterios de evaluación aplicados de conformidad con el pliego de condiciones y plasmados en el informe de evaluación técnico, así:

Conclusión de Criterios de evaluación:

Total, puntaje obtenido, según consta y se detalla en el informe técnico definitivo, respecto de la propuesta que fue declara habilitada en los aspectos, jurídico, técnico y financiero:

La evaluación técnica del proceso **"RE-AMT-0062024"**, cuyo objeto es: **CTP-37 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA VIGENCIA 2024.**, donde se concluye la asignación a la **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS Nit: 901534777-4** de **100 puntos**.

PUNTAJE FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE A OBTENIDO
2.4.1. IDONEIDAD	19.5	19.5
2.4.2. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA	40	40
2.4.3. CRITERIOS DE EQUIPO TÉCNICO	40	40
2.4.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	0.25	0.25
2.4.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.25	0.25
TOTAL	**100**	**100**

6. Que por lo anterior el Comité Asesor y evaluador del Municipio de Tunja, el día veinte (20) de marzo de 2024, recomendó adjudicar el contrato respecto del proceso competitivo en aplicación del decreto 092 de 2017 No. **RE-AMT-0022024** al oferente **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** con Nit. 901534777-4 representada legalmente por **AHUDER JAVER GUTIÉRREZ JARAMILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.430.519 de Yopal, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de **CIEN (100) puntos.**

7. Que así las cosas y teniendo en cuenta que oferente **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** con Nit. 901534777-4 representada legalmente por **AHUDER JAVER GUTIÉRREZ JARAMILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.430.519 de Yopal, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, económico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de **CIEN (100) puntos**; el Despacho, acata la recomendación del comité evaluador y en consecuencia declara adjudicado **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-AMT-0022024,** cuyo objeto es: **CTP-37 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA**

VIGENCIA 2024.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-AMT-0022024** cuyo objeto es **CTP-37 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA VIGENCIA 2024**, al oferente **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** con Nit. 901534777-4 representada legalmente por **AHUDER JAVER GUTIÉRREZ JARAMILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.430.519 de Yopal, por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($224.198.180,00) M/CTE** del presupuesto del contrato y de conformidad con la estructura del proceso competitivo y la propuesta económica presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Proyecto: Danyel Silva Espitia /Profesional Externo UECE
Aprobó: Luz Mila Acevedo Galán/ Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal